

## **CAPITULO IV RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREDITO**

### **ARTICULO 9º. RECURSOS**

Fonagrinal prestará a sus asociados el servicio de crédito con base en los siguientes recursos:

- a) Con los aportes sociales, reservas y demás recursos patrimoniales que no se encuentren invertidos en activos fijos o que sean materia de inversiones técnicas o forzosas.
- b) Con los dineros provenientes de los depósitos de ahorros captados de los asociados en las diferentes modalidades.
- c) Con los dineros provenientes de los préstamos que tramite el Fondo ante las entidades financieras para atender las demandas surgidas de los servicios de crédito.
- d) Con los demás recursos permanentes o transitorios que el Fondo obtenga y que destine para la prestación de los servicios de crédito.
- e) Fonagrinal planifica su servicio crediticio teniendo en cuenta los recursos disponibles y procura otorgar los créditos en forma equitativa, eficaz y oportuna, teniendo en cuenta las necesidades de los asociados y los recursos aportados por éstos.
- f) Por regla general los créditos se otorgan teniendo en cuenta una relación entre los aportes y ahorros que poseen los asociados en el Fondo, salvo en los créditos que se otorguen para atender calamidades personales o los que se considerarán créditos especiales por fuera del nivel de endeudamiento.